

Número
de orden

Opositor

1	D. Eduardo Delgado Bernal.
2	D. Jesús Antonio de Pablos Pérez.
3	D. Francisco Aldecoa Luzárraga.
4	D. Rafael Sarandeses Astray-Caneda.
5	D. Daniel Jesús Fernández Quirós
6	D. José Manuel de la Torre Iglesias.
7	D. José Antonio Torres Viguer.
8	D. Emilio Vázquez Salgado.
9	D. Luis Martínez González.
10	D. Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.
11	D. Marcial Souza Porto
12	D. José Rubio Samprón.
13	D. Emilio Menéndez Gómez.
14	D. Angel Martínez Sánchez.
15	D. Lucas Hernández Pérez.
16	D. Javier Martínez Laseca.
17	D. Juan José de Soto Carniago.
18	D. Dositeo Rodríguez Rodríguez.
19	D. Domingo Ramírez Ramos.
20	D. Salvador Muñoz Alvarez.
21	D.ª Ana María Oriand Gómez.
22	D. José Luis Monzó Torres.
23	D. Elicer Alvarez Panera.
24	D.ª Beatriz Alvarez Atienza.
25	D. Jesús Palacios Rodrigo.
26	D. Roberto Carballo Parejo.
27	D. Martín Carretero Nieto.
28	D. Jesús Bernard Gracia.
29	D. Manuel Bueno Parals.
30	D. José Luis López Alfranca.
31	D. Ricardo Marrero León.
32	D. Felix García Cuadra.
33	D. Carlos Olanc Fernández.
34	D. Alejandro Abón del Campo.
35	D. Justo Gómez Sánchez Manzano.
36	D.ª Purificación Esteso Ruiz.
37	D. Carlos Medina Font.
38	D. Nicolás Ballester Lobo.
39	D. José Luis González Sánchez.
40	D. Eduardo Ferreira González.
41	D.ª María Elvira Rodríguez Herrero.
42	D. José Luis Jiménez Domínguez.
43	D. Luis María Torres López.
44	D. Francisco Luis Francés Sánchez.
45	D. Migue! Flores Cuadrón.
46	D. José Pita García.
47	D. Silvanc Calle Calvo
48	D. Francisco Zambrana Chico.
49	D. José Luis Martín Cantero.
50	D. José Almajano Esteras.
51	D. Juan Gutiérrez López
52	D. Juan Antonio Zamora Pescador.
53	D. Domingo Soriano Gómez
54	D. Juan Carlos García Bertrán
55	D. Francisco Javier Ortiz Cortés.
56	D. Juan Pablo Otero Sánchez.
57	D. Federico Monter Hita.
58	D. Manuel Ruiz Ortizosa.
59	D. Alfonso Caris Palencia Herrero.
60	D. Julio Gutiérrez Cardona
61	D. José Ferrer Callavé
62	D.ª Joaquina Gestoso Vasallo
63	D.ª María del Carmen Encarnación Alvarez Alvarez.
64	D. Antonio Bosquet Daza.
65	D.ª Celia Sánchez González.
66	D. Adolfo García Zapardiel.
67	D. Manrico Zamorano Colombo.
68	D. Manuel Soria Sáez.
69	D. Manuel Botije Marín
70	D. Juan de Dios Alvarez Pez.
71	D. José Manuel Martín Chaves.
72	D. Julio Vila Montenegro.
73	D.ª María Luisa Feito García.
74	D. Manuel González Alonso.
75	D. Salvador García Perlado.
76	D. José Manuel Cartagüna Fernández.
77	D.ª Amelia Pérez Estévez.
78	D. Manuel Sánchez Prados.
79	D. Francisco Rincón García.

El primer ejercicio de la oposición dará comienzo el día 7 de mayo próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, en el Instituto de Estudios Fiscales, calle de Casado del Alisal, número 6, y se convoca para la práctica de dicho primer ejercicio, en primer llamamiento, a la totalidad de los señores opositores incluidos en la anterior relación.

Las convocatorias para actuar en días y ejercicios posteriores se realizarán en lo sucesivo en los tabloneros de anuncios de la

Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Hacienda y del Instituto de Estudios Fiscales.

Madrid, 11 de abril de 1973.—El Vocal Secretario, Jerónimo Ortega Ros.—V.º B.º: El Presidente, Joaquín Collada Andreu.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convoca oposición para cubrir vacantes en la Escala Técnica de este Centro Directivo.

Por existir vacantes en la plantilla de la Escala Técnica de este Centro Directivo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 4.º 2.ª del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS APLICABLES

La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

2. PLAZAS CONVOCADAS

2.1. Número

Se convocan 11 plazas, que se incrementarán con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

2.2. Características

a) De orden reglamentario.—De estas vacantes, el 40 por 100 se reserva al turno restringido entre funcionarios de la Escala Ejecutiva que reúnan los requisitos necesarios y el resto se saca al libre, imputándose a este último las que no resulten provistas por aquél.

b) De orden retributivo.—Las plazas convocadas estarán dotadas de acuerdo con el presupuesto de esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1972.

2.3. Incompatibilidades

Las personas que obtengan las plazas convocadas por la presente Resolución estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, no pudiendo, consiguientemente, simultanear el desempeño de la plaza obtenida con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

3. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de dos fases sucesivas:

- Oposición propiamente dicha.
- Período de prueba y curso de formación.

3.1. Ejercicios de la fase de oposición

El turno de oposición libre comprenderá cuatro ejercicios, los tres primeros eliminatorios y el cuarto de carácter voluntario.

Los opositores del turno restringido realizarán los mismos ejercicios que los del turno libre, excepto el segundo, del que quedarán exentos en razón a la práctica adquirida en el desempeño de puestos de trabajo de la Escala Ejecutiva.

3.1.1. Programa de la oposición

El programa figura como anexo II de la presente Resolución.

Para el desarrollo de los ejercicios primero y segundo, los aspirantes deben optar por uno de los dos grupos de materias, jurídicas o económicas, en que se divide el programa.

3.1.2. Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, dos temas del correspondiente programa extraído al azar.

Uno de los temas será necesariamente de Derecho administrativo para los opositores que hayan elegido el primer grupo de materias, y de Ciencia económica, para los del segundo.

En esta prueba se valorará la formación del aspirante en la materia, la claridad y orden de ideas y su aportación personal.

3.1.3. Segundo ejercicio

El segundo ejercicio, para el que los opositores dispondrán de un tiempo máximo de tres horas, solamente será realizado por quienes superen el primero y opositen dentro del turno libre.

Para los aspirantes que hubiesen optado por el grupo de materias jurídicas, consistirá en redactar un proyecto de disposición, informe o propuesta de resolución, permitiéndose utilizar los textos legales oportunos.

Para los aspirantes que hubiesen optado por el grupo de materias económicas, consistirá en resolver un problema o supuesto práctico.

En ambos casos, el ejercicio versará sobre las materias comprendidas en el programa de los ejercicios primero y tercero, para cada uno de los grupos.

3.1.4. Tercer ejercicio

Consistirá en contestar oralmente, durante treinta minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte, uno de la parte primera y otro de la parte segunda del programa de Derecho y Técnica de la Circulación.

En esta prueba se valorará el volumen de conocimientos, la claridad de ideas y conceptos, la facilidad de expresión y aquellas otras cualidades relativas a la exposición de los temas.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar, hasta diez minutos, con el aspirante, sobre las materias de los temas que le hayan correspondido.

3.1.5. Cuarto ejercicio

Los opositores que hayan superado los ejercicios anteriores y lo hayan pedido expresamente en la solicitud podrán realizar, para mejorar la puntuación, una prueba sobre uno o varios de los idiomas alemán, inglés, francés o italiano, que consistirá en la traducción directa e inversa sin utilización de diccionario, y durante una hora como máximo, de los textos que proponga el Tribunal y, en su caso, en mantener con aquél una conversación.

3.2. Periodo de prueba y curso de formación

3.2.1. Periodo de prueba

Por los aspirantes aprobados que, a tenor de lo dispuesto en la norma 12.1, hayan recibido el nombramiento de funcionarios en prácticas, se realizará un periodo de pruebas en el puesto de trabajo a que hayan sido destinados dentro de la Organización. Su duración será, como máximo, de seis meses, y durante dicho periodo se percibirán los correspondientes haberes presupuestarios.

3.2.2. Cursos de formación

3.2.2.1. Contenido

Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas seguirán un curso de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública durante un periodo de seis semanas, de acuerdo con el programa que apruebe dicha Escuela y esta Dirección General y que comprenderá tres grupos de materias: Generales, complementarias y específicas.

A) Materias generales:

Serán cursadas por todos los aspirantes y abarcarán las siguientes disciplinas:

Teoría de la organización y dirección.
Simplificación del trabajo administrativo.
Dirección y administración de personal.
Psicosociología administrativa.
Administración financiera.
Procedimiento administrativo.
Informática.

B) Materias complementarias:

Derecho administrativo, Derecho penal y Derecho civil, para los aspirantes que hayan elegido el grupo B) del programa para el primer ejercicio de la oposición, y Estadística, Contabilidad y Hacienda, para los que hubieran elegido el grupo A).

C) Materias específicas del Servicio:

Serán comunes para todos los aspirantes y su estudio se orientará con un criterio eminentemente práctico.

3.2.2.2. Exámenes y calificaciones

Sin perjuicio de los exámenes parciales que a juicio de cada Profesor puedan realizarse durante el desarrollo del curso, los aspirantes deberán superar un examen final de cada una de las disciplinas que integran las materias generales y las materias complementarias.

La calificación será de cero a diez puntos, y para ser declarado apto será preciso que ninguna de las disciplinas haya sido calificada con cero puntos y que la media obtenida sea, al menos, de cinco puntos.

Los aspirantes que hayan obtenido en la calificación final una puntuación superior a cero e inferior a cinco puntos, se considerarán suspendidos, quedando facultados para realizar nuevos exámenes de las disciplinas en que hubieran sido eliminados, dentro de un periodo de tres meses, contados a partir de la publicación de la calificación final del curso.

Los aspirantes no calificados satisfactoriamente en el periodo práctico de pruebas o suspendidos por segunda vez en el curso de formación quedarán excluidos de la relación definitiva de aprobados.

Las faltas de asistencia en el curso darán lugar a una disminución proporcional de la calificación obtenida. El número de faltas que supere el 25 por 100 de las jornadas lectivas asignadas a cada una de las disciplinas que constituyen cada grupo será causa suficiente para ser excluido de la relación de aprobados.

4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

4.1. Generales

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español de estado seglar.
- b) Tener cumplidos los veintiún años de edad y no haber cumplido los cincuenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de título de Enseñanza Superior Universitaria o de Enseñanza Técnica Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni condenado por delitos dolosos.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Observar buena conducta.
- g) En el caso de aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social o acreditar la exención. Será suficiente con que este requisito se cumpla antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la norma 11.2 de la presente convocatoria.
- h) Estar en posesión de permiso de conducir vehículos automóviles, al menos de la clase B, expedido con fecha anterior a la de la iniciación del tercer ejercicio.

4.2. Turno restringido

Podrán ser admitidos a las pruebas selectivas que en esta Resolución se establecen en turno restringido aquellos funcionarios de la Escala Ejecutiva de esta Dirección General que reúnan, cuando termine el plazo de presentación de instancias, las dos circunstancias de estar en posesión del título universitario o de Enseñanza Técnica Superior o tener los estudios reglamentarios para obtenerlo y llevar dos años de servicio.

5. SOLICITUDES

5.1. Forma

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo del Director general de la Jefatura Central

de Tráfico en el impreso oficial que, de acuerdo con el modelo 4.1, unido como anexo I a esta convocatoria, será facilitado gratuitamente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico o en esta Dirección General.

5.2. Requisitos

Los aspirantes harán constar en la solicitud:

- Que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Que se comprometen, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Que, en su caso, desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- El grupo de materias por el que optan, de acuerdo con lo previsto en la base 3.1.1 de la presente Resolución. Este dato se consignará en el apartado f) de la solicitud («otras circunstancias que desee alegar conforme a la convocatoria»).

5.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.4. Lugar de presentación

Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría del Tribunal, que radicará en la Sección de Personal de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico (calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4), o en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico. También podrán remitirse por correo a la Secretaría del Tribunal o presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas y forma de efectuarlo

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

Cuando la solicitud se presente en la Secretaría del Tribunal o en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, el importe de los derechos de examen se hará efectivo al tiempo de presentar aquella. Si la solicitud se remite por correo a la citada Secretaría o se presenta en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de tales derechos se enviará previamente a la indicada Secretaría por giro postal, debiendo figurar en el impreso del giro, a máquina o con caracteres de imprenta, como imponente, el nombre y apellidos del aspirante, y en el dorso, bajo el epígrafe «texto», «Oposición Escala Técnica». En este caso, en la solicitud deberá hacerse constar el número y fecha del giro, así como la localidad en que se haya impuesto.

Sólo se devolverán los derechos de examen a los aspirantes que, por haber resultado excluidos en las listas publicadas al efecto, lo soliciten antes de terminar el plazo de quince días a que se refiere el epígrafe 6.4.

5.6. Defectos de la solicitud

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

6.1. Lista provisional

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer ante el Director general de la Jefatura Central de Tráfico la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

6.2. Errores en las solicitudes

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Recursos contra la lista definitiva

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida resolución.

7. TRIBUNAL

7.1. Designación

La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico designará mediante resolución el Tribunal calificador y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2. Composición

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Director general de la Jefatura Central de Tráfico o persona en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Derecho o Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno y dos funcionarios de la Jefatura Central de Tráfico con categoría de Jefe de Sección, uno de los cuales actuará de Secretario.

La Secretaría funcionará en el Negociado de Personal y Acción Social de la Sección de Personal y Régimen Interior.

7.3. Actuación

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos, con fuerza ejecutiva todas las dudas que surian en la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Abstención

No podrán tomar parte en el Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente, para que conste en acta, si se halla o no incurso en incompatibilidad.

7.5. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

8. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

8.1. Orden de actuación de los opositores

El Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los aspirantes. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo.

8.2. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

8.3. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El primer ejercicio dará comienzo no antes de transcurridos tres meses, ni después de ocho, a partir de la publicación de la presente Resolución. El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará el citado primer ejercicio, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación. Para el resto de los ejercicios, los aspirantes serán convocados a través del tablón de anuncios y de la Oficina de Información de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Todas las convocatorias se harán en único llamamiento y quienes no comparezcan serán excluidos de la oposición.

8.4. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes

carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

9.1. Sistema de calificación de los ejercicios

El Tribunal anunciará al final de cada sesión o a la terminación de cada ejercicio, según estime oportuno para el desarrollo de las pruebas, los aspirantes aprobados por orden riguroso de lista, según el sorteo, con expresión de la calificación obtenida.

La calificación se realizará del modo siguiente:

Ejercicios primero y tercero.—La calificación de las pruebas que integran los ejercicios primero y tercero se hará asignando de cero a diez puntos por cada uno de los temas a desarrollar. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de la obtenida en cada uno de los temas. Para ser aprobado deberá obtenerse, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima de cada ejercicio y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas desarrollados.

Ejercicio segundo.—La calificación de este ejercicio será la de «apto» o «no apto», exclusivamente.

Ejercicio cuarto.—La calificación del cuarto ejercicio se hará de acuerdo con el siguiente baremo: Para los idiomas inglés o alemán, podrá asignarse como máximo la puntuación de 1,25, distribuida de la siguiente manera: 0,25 puntos, como máximo, la traducción directa; 0,75 puntos, como máximo, la traducción inversa; los opositores que entre ambas pruebas de traducción obtengan una puntuación igual o superior a 0,625 podrán pasar a la prueba de conversación, para elevar su puntuación hasta el máximo de 1,25 puntos, anteriormente señalada. Para los idiomas francés e italiano, podrá asignarse como máximo la puntuación de 1,00, distribuida de la siguiente manera: 0,25 puntos, como máximo, la traducción directa; 0,50 puntos, como máximo, la traducción inversa; los opositores que entre ambas pruebas de traducción obtengan una puntuación igual o superior a 0,50, podrán pasar a la prueba de conversación, para elevar su puntuación hasta el máximo de un punto, anteriormente señalada.

El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la cuantía antes indicada, de acuerdo con la puntuación lograda.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal y la calificación definitiva con la suma de puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios puntuables realizados obligatoriamente, agregándose, en los casos que proceda, la puntuación obtenida en el ejercicio voluntario de idiomas.

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

10.1. Lista de aprobados

Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública una relación por orden de puntuación, de los opositores que hayan obtenido las mejores calificaciones.

El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

10.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

10.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

11.1. Número y naturaleza

Los aspirantes que figuren en la relación a que se refiere el epígrafe 10.2, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en el Negociado de Personal y Acción Social de la Secretaría General de esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico los documentos que a continuación se detallan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsación) del título universitario o de Enseñanza Técnica Superior exigido, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública mediante disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

f) En el caso de opositores femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o acreditar la exención.

g) Copia simple del permiso de conducción.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo del presente número.

Los opositores aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

11.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado». En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

11.3. Excepciones

Los aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, que debiera acreditar suficientemente, no presentaran la documentación a que se refiere el epígrafe 11.1, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que habiendo superado los ejercicios y según el orden de calificación obtenido, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación de referencia.

12. NOMBRAMIENTO

12.1. Nombramiento de funcionarios en prácticas

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, a propuesta del Tribunal, extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios interinos.

12.2. Nombramiento definitivo

El Ministro de la Gobernación, superado por los aspirantes el periodo de prueba y el curso de formación que se establece en la norma 3.2 de la presente Resolución, extenderá el correspondiente nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que debiera publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

13. TOMA DE POSICIÓN

13.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento de funcionarios interinos, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y prestar el juramento que establece el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y que recoge la norma 5.2, apartado b), de esta convocatoria.

13.2. Ampliación

La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

14. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de marzo de 1973.—El Director general, Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.

ANEXO I

POR FAVOR, ESCRIBA LOS DATOS A MAQUINA. SI NO LE ES POSIBLE, HASALO A MANO CON LETRAS MAYUSCULAS TIPO IMPRENTA

POLIZA

ANTES DE RELLENAR LA SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO



El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido, previo abono de los derechos correspondientes, a la práctica de los ejercicios de las oposiciones para la Escala (1) de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, por estimar reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

1.º apellido	2.º apellido	Nombre	
		Sexo (4)	Estado civil (5)
Calle o plaza	N.º	Localidad	Teléfono
			Provincia

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (2)

FECHA DE NACIMIENTO (3)	DIA	MES	AÑO

TITULOS				
(6)	TURNO	LIBRE	RESTRINGIDO	ACOGIDO LEY (7) 17-7-47
	PUESTO QUE PRETENDE	NORMAL	MECANIZACION	DELINEACION
D O M I N I C I O S	ALEMAN	CONOCE TRADUCE		
	FRANCES	CONOCE TRADUCE		
	INGLES	CONOCE TRADUCE		
	ITALIANO	CONOCE TRADUCE		
	OTROS	CONOCE TRADUCE		

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA DIRECCION GENERAL DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO

A efectos de mi admisión en la referida oposición, DECLARO que:

- a) Me comprometo a jurar, en su momento, adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino y que no he sido expulsado de ningún cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas.
- b) No padezco defecto físico ni sanitario que me imposibilite para el puesto de trabajo que pretendo.
- c) No he sido condonado a penas que me inhabiliten para el ejercicio de la función pública.
- d) Que observe buena conducta.

e) Que acreditaré la

realización
exención

 del Servicio Social (para los aspirantes femeninos) (8).

(TACHESE LO QUE NO PROCEDA)

f)

(Otras circunstancias que deuso alegar, conforme a la convocatoria)

..... de de 19.....
(firma)

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO

INSTRUCCIONES

- (1) Técnica, Ejecutiva, Auxiliar o Subalterna, según proceda.
- (2) Documento nacional de identidad. Si no tiene ocho cifras, deje blancos a la izquierda.
- (3) Fecha de nacimiento. Exprese días (dos cifras), mes (dos cifras) y año solo con las dos últimas cifras, es decir, las decenas y unidades. Si el día, mes o año sólo tiene una cifra significativa, utilice siempre ceros a la izquierda.
- (4) Sexo. Consignar sólo V o H, según se trate de varón o hembra.
- (5) Estado civil. Utilice las siguientes siglas: soltero, S; casado, C; viudo, V.
- (6) En «Turno», «Puesto que pretende» e «Idiomas», tache lo que no interese.
- (7) Señálese en el espacio letra D el motivo por el que se acoge a la Ley de 17 de julio de 1947 (Boletín Oficial del Estado del día 19 del mismo mes y año).
- (8) Es suficiente que se haya realizado antes de expirar el plazo de treinta días concedido para la presentación de los documentos exigidos, una vez publicada la lista de aprobados en la oposición.

ANEXO II

Programa para el primer ejercicio

A) MATERIAS JURÍDICAS

Derecho administrativo y Derecho político

1. La Administración Pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—Administración y Gobierno.
2. Relación entre la Administración Pública y la norma jurídica.—La discrecionalidad de la Administración: fundamento y límites.
3. El estudio de la Administración desde el punto de vista no jurídico.—La ciencia de la Administración.—La técnica de la Administración.—Posiciones doctrinales.—Sentido empresarial de la Administración.
4. El Derecho administrativo: Concepto y contenido.—Tipos históricos y sistemas contemporáneos del Derecho administrativo.
5. Las fuentes normativas del Derecho administrativo.—La jerarquía de las fuentes.—La Ley.—Clases de leyes: Fundamentales y ordinarias.—Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de ley: Leyes delegadas y Decretos-leyes.
6. El Reglamento: Concepto y clases.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.—Otras fuentes del Derecho administrativo.
7. Relación jurídico-administrativa.—Origen y modificaciones. Extinción y renuncia.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa: La personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes públicos.
8. La Administración: Concepto y clases.—Capacidad: Concepto y clases.—Causas modificativas de la capacidad del administrado.—Capacidad y disposición.—Representación, habilitación y autorización.
9. Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos: Conceptos afines.
10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Motivación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.
11. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo, nulidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.
12. La protección jurídico-administrativa.—El procedimiento administrativo como garantía.—La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación.—Interesados en el procedimiento administrativo.
13. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo.—Formas de terminación del procedimiento administrativo.
14. Procedimientos especiales: Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general; procedimiento sancionador.—Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.—Otros procedimientos especiales.
15. Los contratos administrativos.—Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos.—La vigente legislación sobre contratos del Estado.
16. Cumplimiento de los contratos administrativos.—Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.—Revisión de precios: Legislación vigente.—Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos.—Jurisdicción competente.
17. Formas de la acción administrativa.—Examen del fomento y sus medios.
18. Teoría de la policía administrativa.—Manifestaciones del poder de policía.
19. Policía administrativa y derechos de los ciudadanos: Limitaciones por razón del orden público.—Reuniones y asociaciones: Legislación vigente.
20. Las prestaciones obligatorias de los particulares al Estado y a las Corporaciones Locales.—Prestaciones personales, limitaciones y servidumbre.
21. La expropiación forzosa: Concepto y elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.
22. El servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.
23. Modalidades de la gestión indirecta.—La concesión: Régimen jurídico.—Empresas públicas y Empresas mixtas.
24. Concepto de dominio público.—Clasificación de los bienes de dominio público.
25. Régimen jurídico del dominio público.—Utilización del dominio público.
26. Dominio privado de la Administración.—Clasificación de los bienes patrimoniales.—Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.—Utilización de los bienes patrimoniales.
27. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Evolución y régimen jurídico actual.
28. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y suplica. Breve referencia al recurso económico administrativo.
29. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites.—Diversos sistemas de organización: Evolución histórica y régimen vigente.
30. El recurso contencioso administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.
31. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia.—Conflictos de atribuciones.
32. Teoría de la Organización.—Principio de la Organización.—Tipos de Organización.
33. Teoría del órgano y del oficio público.—Clases de órganos.—La administración defecto.
34. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—Principios esenciales: Unidad, jerarquía, competencia y coordinación.—Los principios jurídicos accidentales de la organización administrativa: Centralización y descentralización.—Descentralización y delegación de competencias.—Principio de colegialidad.
35. La planificación administrativa.—Sistema y elaboración de planes.—Problemas y limitaciones de la planificación.—El Plan de Desarrollo Económico y Social vigente en España.
36. La reforma administrativa.—Realizaciones en el extranjero.—Reforma administrativa en España.
37. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—División ministerial española.
38. El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales y Secretarios generales técnicos: Sus atribuciones.—Organos administrativos de la Planificación Económica.
39. Organos locales de la Administración Central: Los Gobernadores civiles.—Gobernadores Generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros Organos locales de la Administración Central: En particular, las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
40. La Administración consultiva: Panorama general de la Administración consultiva española.—El Consejo de Estado en España.—Precedente.—Regulación actual: Composición, organización y atribuciones.—El Consejo de Economía Nacional.
41. La Administración Local: Su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y la Local.
42. La provincia: Su función en el régimen local español.—Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales.—Regímenes especiales. Problemática actual de las Diputaciones.
43. El Municipio: Su naturaleza y funciones.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades locales menores.—Los problemas del Municipio en España.
44. La organización y administración de las Entidades municipales.—El Alcalde: Nombramiento y funciones.—El Ayuntamiento: Constitución, funcionamiento y competencia.—La Comisión Permanente.—Regímenes especiales.
45. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.
46. La Ley de Entidades Estatales Autónomas.—Aplicabilidad a la Jefatura Central de Tráfico, como órgano de la Administración Institucional.—Examen de esta normativa.
47. La burocracia en los Estados modernos.—Estructura de la burocracia en España.—Estudio de la regulación de los funcionarios civiles del Estado.
48. Los funcionarios públicos: Concepto.—Clases de funcionarios públicos.—Los funcionarios de los Organismos autónomos. Su regulación: El Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos.—Organos de dirección y gestión en materia de personal de los Organismos autónomos.

49. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Selección, formación y perfeccionamiento.—Provisiones de puestos de trabajo.—Situación administrativa e incompatibilidades.

50. Contenido de la relación funcional.—Derechos de los funcionarios de los Organismos autónomos.—Deberes de los funcionarios.—Su regulación económica.—Los funcionarios de empleo.

51. La responsabilidad de las autoridades y los funcionarios: Responsabilidad civil y penal.—El régimen disciplinario de los funcionarios en el Estatuto de Personal de los Organismos autónomos.—El procedimiento disciplinario: Estudio de sus fases.—Tribunales de Honor.

52. La Seguridad Social de los funcionarios.—Régimen de clases pasivas.—Mutualidades.

53. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Su valor jurídico formal y eficacia normativa.—Análisis del Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo y los Principios del Movimiento.

54. El recurso de contencioso. Examen de la Ley de 5 de abril de 1968 por la que se regula este recurso.

55. La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes.—La Sucesión en la Jefatura del Estado.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

56. Las Cortes Españolas: Antecedentes históricos.—Composición, organización y funcionamiento según la Ley y Reglamentos vigentes.—El Referendum.

57. Organización del Movimiento Nacional.—El Consejo Nacional.

58. La Organización Sindical.—Los Sindicatos Nacionales.—La representación sindical.

59. La organización judicial española: El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.

Derecho fiscal

60. La actividad financiera del Estado.—Administración financiera.—El control de la actividad fiscal administrativa.—Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.—Concepto y contenido del Derecho financiero.

61. El sujeto pasivo de la actividad financiera.—El responsable del tributo.—El hecho imponible.—La base imponible.—El tipo de gravamen.—La deuda tributaria.—Las infracciones tributarias.

62. El gasto público: Concepto y clases.—Control, estudio y eficacia del gasto público.—Los problemas del control del gasto público.

63. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación.—El impuesto: Concepto y caracteres.—Clases de impuestos.—Principios generales del impuesto.

64. El sistema tributario español: Régimen vigente.—Principales impuestos directos.—El Impuesto General sobre las Sucesiones: Adquisiciones mortis causa.

65. Principales impuestos indirectos.—El Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

66. Régimen fiscal en la importación, adquisición y transmisión de vehículos de motor.

67. El Presupuesto del Estado Español.—Su estructura.—Formación, aprobación y liquidación del Presupuesto.—La Cuenta General del Estado.

68. El Presupuesto de los Organismos autónomos.—Ingresos y gastos.—Cuentas.—La intervención.

Derecho penal

69. El Derecho penal objetivo y subjetivo.—La criminología.—El Derecho penal español.

70. El ilícito: ilícito penal o ilícito administrativo.—El concepto jurídico del delito.—La clasificación de los delitos por su gravedad.

71. La acción.—La antijuridicidad tipificada.—La culpabilidad.—El dolo.—La culpa.

72. Causas que excluyen la acción.—Causas de exclusión de la antijuridicidad.—Causas de exclusión de la culpabilidad.—Causas de exclusión de la pena.

73. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

74. El «Iter Criminis».—La participación criminal.—Pluralidad de delitos.

75. La pena.—Concepto, fundamento y fin.—Clases.—La determinación y la ejecución de la pena.—La responsabilidad civil derivada del delito.

76. La Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.—El concepto de peligrosidad social.—Los estados peligrosos.—Las medidas de seguridad.—Medidas de seguridad contenidas en el Código penal.

77. Delitos de omisión del deber de socorro.—Delitos de uso indebido de vehículos de motor.—Delitos sobre la seguridad del tráfico.

78. Estudio de los delitos comprendidos en el título III del libro II del Código penal.

79. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

80. Las faltas: Su estudio.

Derecho civil

81. El Derecho civil: Su concepto.—El Derecho civil español: Sus rasgos distintivos.—El Código civil español.—El Derecho foral.

82. El Derecho objetivo: Su concepto.—Las fuentes del Derecho civil objetivo.—La Ley: Su concepto, caracteres y clases. Proceso formativo de la Ley.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho.

83. La interpretación de las normas: Concepto, elementos y clases.—Elementos y reglas de interpretación.—El problema de las lagunas del ordenamiento legislativo.—La analogía de la Ley y del Derecho.—La jurisprudencia.

84. El Derecho subjetivo.—Concepto y elementos.—Categorías de derechos subjetivos.—La adquisición de los derechos subjetivos.—Teoría general y clases.—Adquisición de los derechos.—Ejercicio de los derechos.—Garantía o protección de los derechos.—Extinción de los derechos.

85. La persona y la personalidad.—La persona individual.—Capacidad de la persona individual.—Causas modificativas de la capacidad jurídica.

86. La persona jurídica: Conceptos y elementos.—La naturaleza de las personas jurídicas: Teorías.—Clasificación de las personas jurídicas.—Creación y extinción de la persona jurídica.—La capacidad de las personas jurídicas.—Las asociaciones y fundaciones en Derecho privado.

87. El negocio jurídico: Concepto y teorías.—Clases.—Elementos del negocio jurídico.

88. El derecho real: Concepto y diferenciación con el derecho de obligación o de crédito.—Caracteres especiales del derecho real.—Clasificación de los derechos reales.

89. El derecho de propiedad.—Fundamento.—Técnica actual del derecho de propiedad.—Concepto legal del dominio.

90. Elementos de la relación dominical.—Sujetos: Pluralidad de sujeto en la titularidad de las mismas facultades.—Objeto: Cosas sobre las que pueden recaer la propiedad.—El dominio en sentido vertical.—Facultades que integran el dominio.

91. Limitaciones del dominio en general: Su fundamento y naturaleza.—Estudio de las distintas clases.—Limitaciones impuestas por la voluntad del transmitente.—Prohibiciones de enajenar y sus efectos.—Estudio de las acciones que nacen del dominio.

92. Modos de adquirir el dominio.—La teoría del título y el modo de adquirir: Posición del Código civil español.—Especies de modos de adquirir.

93. La ocupación.—La tradición.—La usucapción.—Modos de perder el dominio.

94. El condominio y la comunidad de bienes.—Concepto y naturaleza jurídica de la copropiedad.—Régimen de la copropiedad en el Código civil.—La llamada propiedad horizontal.

95. La posesión: Su concepto.—Naturaleza jurídica.—Clases de posesión.—Efectos de la posesión.—Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.

96. La obligación: Concepto.—Clasificación de las obligaciones.—Clases de obligaciones por el sujeto.—Clases de obligaciones por el objeto.—Clases de obligaciones por la perfección y caducidad jurídica.

97. Fuentes de las obligaciones.—Obligaciones extracontractuales: Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.—Obligaciones derivadas de delitos.—El contrato: Su concepto.—Clasificación.—Sistemas de contratación.

98. Elementos del contrato.—Capacidad de los contratantes.—Consentimiento, objeto y causas.—Forma.—Vicios y defectos del contrato.—Generación y preparación del contrato.—Efectos.—Nulidad y rescisión del contrato.

99. Estudio del contrato de compraventa.—Constitución, perfeccionamiento y consumación.—El retracto: Sus clases.—Vicios redhibitorios.

100. Compraventa con pactos agregados.—Estudio de la compraventa de los bienes muebles.—El contrato de venta a plazos: Estudio de su regulación.—El registro de ventas a plazos.—Estudio de la hipoteca mobiliaria.—Hipoteca de automóviles.—El registro de hipoteca mobiliaria.

101. Del contrato de cosión.—Del contrato de permuta.—Del contrato de donación.

102. Del contrato de mandato.—Del contrato de Sociedad Civil.

103. La sucesión.—Institución de herederos: Sus modos y efectos.—Sucesión testada.—El testamento: Sus clases.—Revocación de testamentos.

104. Estudio de las legítimas.—Estudio de los artículos 811 y 812 del Código civil.—La mejora.—El Derecho de acrecer.—Aceptación y repudiación de la herencia.—Aceptación a beneficio de inventario.—La colación: Sus efectos.

105. La desheredación.—Ejecución de últimas voluntades: El albaceazgo.—Interpretación de los testamentos.—Derecho de representación.—El registro de últimas voluntades.

106. Sucesión intestada.—Modos de suceder, órdenes y grados.—Participación de la herencia: Operaciones.—Efectos de la partición.—Impugnación, rescisión e ineficacia de la partición.

Derecho procesal penal

107. El proceso penal: Sus principios fundamentales.—Las partes en el proceso penal.—La acción.

108. Los actos en el proceso penal.—El proceso ordinario por

delito: Sus fases.—El sumario: Concepto y fines.—Normas generales de la instrucción.—Modelos de iniciación del sumario: Estudio de la denuncia y de la querrela.—Actuaciones sumariales.

109. El procesamiento.—Medidas cautelares penales.—Clases. Aseguramiento de la prueba y medidas cautelares reales.—Conclusión del sumario.—El sobreseimiento: Recursos.

110. El juicio oral.—La calificación provisional.—Las cuestiones previas.—La celebración del juicio oral.—La práctica de la prueba en el juicio oral.—La sentencia: Formación y contenido.

111. Procedimiento penal de urgencia: El procedimiento para delitos cuyo fallo compete a los Juzgados de Instrucción y el procedimiento para delitos, competencia de las Audiencias.—Juicio de faltas.

112. El recurso de casación en materia penal: Su estudio.—El recurso de revisión: Su estudio.

Derecho procesal civil

113. El proceso civil: Sus principios fundamentales.—El órgano jurisdiccional.—Las partes.—La pretensión procesal: Concepto, requisitos, contenido y efectos.—La oposición a la pretensión: Concepto, requisitos, contenido y efectos.

114. Los actos procesales.—La demanda y otras formas de iniciación del proceso.—Reglas para determinar el juicio correspondiente.—La conciliación.—El juicio de mayor cuantía: Su estudio.

115. Los juicios de menor, inferior e íntima cuantía: Su estudio.

116. El juicio ejecutivo.—El embargo.—La adjudicación, enajenación y administración forzosa.—El procedimiento establecido en el texto refundido de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

117. El recurso de reposición.—Los recursos de apelación.

118. El recurso de casación: Su estudio.—El recurso de revisión: Su estudio.

B) MATERIAS ECONÓMICAS

Ciencia Económica

1. Concepto de la Ciencia Económica.—Metodología de la Ciencia Económica.—Los modelos.

2. Historia del pensamiento económico.—La doctrina keynesiana y otras corrientes modernas.

3. Los sistemas económicos.—Tipos de organización económica.

4. Concepto económico de consumo.—Unidad económica de consumo.—La utilidad.—El principio de sustitución.

5. La función índice de utilidad.—La relación marginal de sustitución.

6. Concepto de demanda.—El equilibrio parcial.—El excedente del consumidor.—El equilibrio general.

7. La variación de la demanda según el precio.—La Ley de la demanda.—Las relaciones de los bienes en el consumo.

8. Concepto económico de producción.—Unidad económica de producción.—La función de producción.—Ley de la productividad marginal decreciente.

9. El equilibrio de la producción.—Costes de producción.—Adaptación de las Empresas a corto y largo plazo.

10. Concepto de la oferta.—Equilibrio y oferta de la Empresa. El equilibrio de la industria.

11. La producción conjunta: Su equilibrio.—Funciones de ingreso y costes conjuntos.—La diferenciación temporal de la producción.

12. Concepto y organización del mercado.—Competencia y concurrencia.—El equilibrio del mercado de competencia perfecta.

13. Monopolio de oferta—Monopolio de demanda y monopolio bilateral.

14. Duopolio—Oligopolio y monopolio parcial.—Competencia imperfecta.

15. La teoría de la distribución.—Distribución funcional de la renta.

16. La tierra como factor de producción.—La renta de la tierra: Distintas interpretaciones.

17. Concepto económico del trabajo.—Oferta y demanda individual y colectiva de trabajo.—Salario de equilibrio.—Mercado de trabajo.

18. Concepto económico del capital.—Oferta y demanda de capital.—La remuneración del capital.

19. La función empresarial.—Concepto y características del beneficio empresarial.

20. El dinero: Evolución histórica.—Sus funciones y clases.—La demanda de dinero: Sus factores.

21. Componentes de la oferta monetaria.—Los Bancos Centrales.—Sus funciones.—La Banca privada.—El Crédito.

22. El tipo de interés: Teorías.—Multiplicidad y correlación de los tipos de interés.

23. Teoría cuantitativa del dinero: Distintas formulaciones. El equilibrio monetario.—La inflación y la deflación.

24. Magnitudes macroeconómicas.—Productos, renta y gasto nacional.

25. Distribución de la renta nacional.—La distribución personal de la renta.—Justificación económica de la redistribución de la renta.

26. El ahorro, el consumo y la inversión.

27. La teoría de la determinación de la renta de equilibrio.—El multiplicador.—El principio de aceleración.

28. El modelo keynesiano del equilibrio general.—Evolución posterior: El análisis de Hicks-Hansen.

29. Ciclos económicos: Clases y teorías.

30. Concepto y aspectos del comercio internacional.—Teoría de los costes comparativos.—Efectos del comercio internacional. La relación real de intercambio.

31. Balanza de pagos.—Sus partidas.—El tipo de cambio.—Influencia en las relaciones económicas internacionales.

32. Los movimientos de capital a corto y largo plazo.

33. El Estado y el comercio internacional.—Libre cambio y proteccionismo.—Los aranceles: Su efecto.—Comercio bilateral y comercio multilateral.

34. El desarrollo y el subdesarrollo.—Concepto y características del subdesarrollo.—La demanda y oferta de capitales en los países subdesarrollados.—Causas del desarrollo.

35. La planificación para el desarrollo.—Técnicas de programación.—Clases de plan.—El equilibrio en el desarrollo.

36. Importancia económica del sistema de transportes.—La función del transporte.—La infraestructura.—Características de los servicios.—Aspectos especiales de las distintas clases de transporte.

37. La demanda de transporte.—La demanda global.—Tráficos monomodales y plurimodales.—Motivación de la elección.—Modelos econométricos.—La elasticidad de la demanda en relación con la renta y la calidad del transporte.

38. La oferta de transporte.—Características de la oferta.—Elementos de la oferta.

39. El coste de los transportes.—Su medida.—Función y coste y medidas econométricas.

40. El mercado de transporte.—Formación del precio del transporte.—Tarificación: Fundamentos doctrinales.

41. La combinación de los transportes.—Sus fundamentos.—Coste social del transporte.—La coordinación del transporte en las economías planificadas y en las economías de concurrencia.

42. Política de transportes.—La Conferencia Europea de Ministros de Transportes.—Política de Transporte de la Comunidad Económica Europea.

43. Concepto de la estructura económica.—Fuentes.

44. Doctrinas estructurales: Sus distintas formulaciones.

45. Etapas y objetivos del análisis estructural.—El análisis cuantitativo.

46. El análisis intersectorial.—Aplicaciones del modelo de Leontief.

47. El análisis contable.—La contabilidad nacional.—Estudio del sistema de la O. C. D. E.

48. Estructura y desarrollo.

49. Estructura mundial de los transportes.

50. Unidades económicas supranacionales.—El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.—El Acuerdo General de Aranceles y Comercio.—La Comunidad Económica Europea (C. E. E.).—La Asociación Europea de Libre Comercio (E. F. T. A.). Consejo para la Asistencia Económica Mutua (COMECOM).

51. La población de España.—Dinámica temporal.—Dinámica especial.—Estructuras poblacionales.

52. Estructura del sector agrario en España.—Principales cultivos.—La Economía forestal.

53. El sector pecuario en España: Su estructura.—La caza y pesca en España.—Industrias derivadas en los sectores de referencia.

54. La industria española: Características fundamentales.

55. La industria en España.—Estructura y localización.—Características de la Empresa española.

56. La producción de energía en España.—El carbón.—Los hidrocarburos.—La energía eléctrica.—Estructura del consumo energético.

57. La industria de la construcción en España.—La industria química española.—Las industrias alimenticias y textiles en España.

58. La industria siderometalúrgica en España.—La industria automovilística y de vehículos industriales.

59. Los transportes en España.—Estructura del transporte terrestre.—Transportes marítimo y aéreo.

60. El turismo y los servicios turísticos en España.—Comercio interior y comercio exterior español.

61. Estructura administrativa española.—Estructuras urbanas en España.—Dimensión urbana y estructuración regional.—Servicios urbanos.

62. El sistema financiero español.—La Banca Oficial.—La Banca privada.

63. Características generales del desarrollo económico en España. Los planes de desarrollo Económico y Social.

Estadística

64. Concepto de estadística.—El colectivo.—Fases del proceso estadístico.—Clasificación de la Estadística.—Aplicaciones de la Estadística.

Estadística descriptiva

65. Representación de los datos.—Clases de datos.—Distribuciones de frecuencias.—Sus clases.—Distribuciones unidimensionales.—Representación de atributos.

66. Reducción de datos.—Medidas de la tendencia central: Medias aritméticas, cuadrática, geométrica y armónica; mediana, cuantiles y promedio típico.

67. Medidas de dispersión: Sus clases.—Pecorrido, varianza, desviación standard y desviación media, coeficiente de variación.—Medidas de asimetría y de apuntamiento.
68. Los números índices.—Estudio de los más importantes.
69. Distribuciones bidimensionales.—Dependencia e independencia estadística.
70. Ajuste, regresión y correlación.—Ajuste por mínimos cuadrados y por polinomios ortogonales.—Correlación múltiple.—Correlación parcial.—Coeficiente de correlación múltiple.—Modificabilidad de las unidades.

Estadística matemática

71. Concepto de probabilidad.—Axiomas.—Postulado de Bayes.
72. Distribuciones de probabilidad.—Distribuciones unidimensionales discretas.—Distribución binomial.—Distribución de Poisson.—Otras distribuciones discretas.
73. Distribuciones unidimensionales continuas.—Distribución uniforme.—Distribución normal.
74. Distribuciones bidimensionales.—Distribución normal.—Otras distribuciones bidimensionales.
75. Teoría de muestras.—Definiciones y finalidad.—Los estadísticos como variables aleatorias.—Distribuciones de estadísticos en el muestreo.—Distribuciones muestrales asintóticas.—Distribuciones muestrales exactas.
76. Técnicas del muestreo.—Muestreo aleatorio simple.—Muestreo estratificado aleatorio.—Muestreo sistemático y muestreo por etapas.—Tamaño de la muestra.
77. Estimación puntual.—Estimadores: Sus clases y propiedades.—Principio de máxima verosimilitud.
78. Distribuciones en el muestreo.—Distribución «j» cuadrado.—Distribución «t» de Student.
79. Estimación por intervalos de confianza.—Intervalos de confianza para la media de una distribución normal con varianza desconocida o conocida.—Intervalo de confianza para la diferencia de medias.
80. Control de calidad.—Control de atributos y control de variables.—Curva característica.—Nivel de calidad aceptable.—Aplicaciones.
81. Análisis de la varianza.—Análisis de la varianza con uno y dos caracteres.—Significación de la razón de correlación y del coeficiente de correlación múltiple.
82. Introducción a la investigación operativa.—Técnicas de Grafos: PERT y C. P. M.
83. Programación lineal.—Método «simplex».—El problema dual.
84. El problema general de transporte.—Procedimiento de cómputo para resolverlo.—Variaciones del problema del transporte.
85. Teoría de los fenómenos de espera: Introducción.—Llegadas y servicios.—Sistema abierto con una o con varias estaciones.
86. Sistemas cerrados.—Sistemas estocásticamente lineales.—Sistemas no poissonianos.
87. Introducción a la teoría de los juegos.—Juegos de estrategia única, alternativas o mixtas.

Hacienda

88. La actividad financiera del Sector Público.—La Hacienda Pública: Concepto y aspectos que presenta.
89. Concepto del presupuesto.—Principios clásicos que lo informan.—Crítica de los mismos.
90. Alternativas al presupuesto clásico.—Presupuesto cíclico. Presupuesto doble.—El presupuesto y el desarrollo económico.
91. El gasto público: Sus clases.—La dinámica del gasto público.—Límite y control.
92. La incidencia del gasto público.—Gasto público y desarrollo económico.
93. Los ingresos públicos: Concepto.—Clases de ingresos.—Los ingresos no derivados del impuesto.—Los precios públicos.
94. El impuesto: Su concepto y elementos.
95. Los efectos económicos del impuesto.—Incidencias del impuesto.
96. Sistema real y personal de la distribución de impuestos.—Impuestos sobre el producto: Sus efectos económicos.
97. Impuestos sobre el volumen de ventas y sobre el valor añadido: Sus efectos económicos.
98. Impuestos sobre la renta de las personas físicas y sobre la renta de las Sociedades: Sus efectos económicos.
99. Impuestos sobre el patrimonio y sobre la circulación de bienes: Sus efectos económicos.
100. Impuestos sobre el gasto personal y sobre el consumo de bienes: Sus efectos económicos.
101. Deuda Pública.—Ventas del Patrimonio Nacional.—La inflación como impuesto.
102. El régimen fiscal español a la importación, adquisición y transmisión de vehículos de motor.

Contabilidad

103. Concepto de la contabilidad.—Períodos de su desarrollo. Sistemas de contabilidad.—Principios que los informan.
104. La cuenta.—Clasificación de cuentas.—Motivos de cargo y abono en cada una de ellas.
105. El ciclo contable.—Iniciación y desarrollo del ciclo contable.

106. Liquidación del ciclo contable.—Concepto y sistemas de amortización.—Regularización de cuentas.
107. El balance de situación.—La cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Análisis de balances y resultados.
108. La financiación de la Empresa.—Puentes de financiación.—Autofinanciación.
109. El coste: Concepto y factores de indeterminación.—Diferencia entre pago, gasto y coste.—Contabilidad de costes.
110. Clases de costes.—Tratamiento contable de cada una de ellas.
111. El cálculo de los costes en la contabilidad por pedidos.
112. El cálculo de los costes en la contabilidad por secciones.
113. Contabilidad interna y contabilidad externa.—Sistemas para la contabilidad de costes.—El plan de cuentas.
114. Contabilidad pública: Concepto y principios que la informan.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica.
115. Aspecto contable de los Presupuestos Generales del Estado: Estructura.—Modificaciones de los créditos presupuestarios.
116. La ordenación de gastos y pagos.—Intervención en los gastos y fiscalización de los pagos.
117. Contabilidad de los Organismos Autónomos.—Presupuestos.—Ingresos y gastos.—Cuentas.—Intervención.
118. Costes en la Administración Pública.—Costes por unidad administrativa y por actividad administrativa.

Programa para el tercer ejercicio

DERECHO Y TÉCNICA DE LA CIRCULACIÓN

Parte primera

1. La circulación vial: Concepto.—Factores que intervienen.—Su regulación legal: Antecedentes históricos y situación actual.
2. La policía de circulación como forma especial de la policía administrativa: Sus manifestaciones.
3. Competencias ministeriales en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera.
4. Regímenes especiales de las provincias de Alava y Navarra en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera.
5. La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.—Su estructura orgánica y funcional.
6. La organización periférica de la Jefatura Central de Tráfico.—Su estructura orgánica y funcional.—Comisión Delegada de Servicios Técnicos para Tráfico.
7. La ordenación de los transportes mecánicos por carretera: Estudio de la normativa vigente.
8. Convenios internacionales suscritos por España en materia de tráfico.
9. El Código de la Circulación: Concepto, naturaleza y fines. Extensión.—Definiciones.
10. De las infracciones en materia de circulación: Normas generales.—Su denuncia: Clases y tramitación.
11. Competencia para conocer las infracciones de tráfico: Recursos contra las resoluciones sancionadoras.—Apremio para la exacción de multas.
12. Competencia sancionadora por infracciones a la normativa de la ordenación de los transportes mecánicos por carretera.—Tramitación de los expedientes por infracción.
13. Normas generales de circulación.—Principios generales.—El orden y sentido de la circulación.—Cambios de dirección y sentidos de marcha.
14. La velocidad y su normativa en el Código de la Circulación.—La prioridad de paso en el cruce de vías públicas.—La maniobra de adelantamiento: Reglas generales y especiales.
15. Restricciones al tránsito en puentes y pasos a nivel.—Marcha en caravana.—Vías en reparación.—Obstáculos.—Detención y estacionamiento de vehículos.—Carga y descarga.
16. Circulación nocturna.—Del alumbrado de los vehículos y su utilización.
17. La circulación urbana.—Su regulación.—Competencias.
18. Circulación de vehículos de tracción animal: Requisitos técnicos y administrativos.—Sus conductores.—Circulación de animales sueltos o en rebaño.
19. Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Peculiaridades de las normas que la regulan.—Condiciones técnicas que deben reunir.—Prohibiciones especiales.
20. Circulación de tractores agrícolas y sus remolques.
21. Circulación de automóviles: Condiciones técnicas que deben reunir.—Requisitos administrativos.—Remolques.
22. Pesos y dimensiones de los vehículos: Su regulación.—Transportes especiales.—Pruebas deportivas.
23. El peatón y su comportamiento.—Educación vial.—Circulación de peatones en vías urbanas e interurbanas.
24. Permisos para conducir: Su naturaleza.—Clases y requisitos para obtener cada uno de ellos.—Revisiones normales y extraordinarias.
25. Ejercicios que han de realizar los aspirantes a permiso de conducción.—Pruebas sobre conocimientos teóricos.—Pruebas prácticas de conducción del automóvil.
26. Suspensión, intervención y revocación de los permisos para conducir.—Recursos.
27. Permisos internacionales para conducir.—Validez en España de los expedidos en otros países.—Licencias de conducción: Concesión y retirada.
28. La enseñanza de la conducción en España.—Escuelas particulares: Su reglamentación.—Requisitos para su apertura, am-

pliación, cambio de denominación o propietario.—Régimen de funcionamiento.

29. Directores y Profesores de las Escuelas de conductores.—Inspección de las mismas.—Sanciones.

30. La circulación de vehículos en prueba y transporte.

31. Circulación internacional de automóviles y remolques.

32. Matriculación de vehículos.—Trámites y documentos.—Matrícula turística.

33. Transferencias de propiedad de automóviles matriculados. Reconocimientos periódicos.—Reparaciones de automóviles.

34. El seguro obligatorio de vehículos de motor.—Estudio de la normativa vigente.

35. Servicios públicos urbanos para viajeros. La circulación de autobuses, tranvías y trolebuses.

Parte segunda

36. Necesidad de una especialidad técnica de tráfico.—Contenido de la técnica de tráfico.—Misiones encomendadas a la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

37. Factor humano de la Policía de circulación: Selección y formación.—Problemática internacional sobre la Policía de circulación.

38. Vigilancia del tráfico, circulación y transportes por carretera y demás vías públicas.—La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil: Organización y misiones.

39. Medios auxiliares para la comprobación objetiva de infracciones.—Clases de aparatos: De luces, de velocidad, de control de humos, de ruidos, de fotocontrol, de control de peso.—Aparatos de control voluntario de alcohol en sangre.

40. El hombre como elemento de tráfico.—El conductor, aspecto fisiológico: Visión, oído.—El conductor, aspecto psíquico: Motivación, inteligencia, estado de ánimo.—Factores fisiológicos y psíquicos en las reacciones: Percepción, intelección, emoción y volición.—Teoría, PIEV.

41. Factores modificativos en las reacciones.—Enfermedad, fatiga física y psíquica, alcohol, drogas, clima atmosférico, luz.

42. El deslumbramiento.—Capacidad de reacción del ojo.—Sensibilidad al contraste.—Clases de deslumbramiento en carretera.—El bache negro.—Investigación del deslumbramiento.

43. El vehículo como elemento de tráfico.—El motor de explosión.—Funcionamiento del motor de un cilindro.—El ciclo de cuatro tiempos.—Motores de varios cilindros: Su necesidad.—Elementos del motor.—Distribución.—Motores de dos tiempos: constitución y funcionamiento.

44. Carburación.—Fundamento del carburador.—Tipos de carburadores según la colocación de la tubería de admisión.—Sistemas de nivel constante.—Compensador.—Ralentí.

45. Encendido.—Las bujías.—El delco.—La magneto. La bobina.

46. Engrase.—Necesidad del engrase en los motores.—Sistemas de engrase.—Sistemas de bombas de presión.—Filtros.—Manómetros y válvulas de descarga.

47. Refrigeración.—Necesidad de la refrigeración de los motores.—Sistema de refrigeración.—Radiadores.—Refrigeración «sellada».—El termostato.

48. Equipo eléctrico.—Nociones de electricidad.—La batería de acumuladores.—La dinamo.—El alternador.—El motor de arranque.—El disyuntor y el regulador de voltaje.

49. Motores de combustión interna (Diseñ).—Características y funcionamiento.—El ciclo de cuatro tiempos.—La bomba de inyección.

50. La transmisión.—El embrague.—Misión del embrague.—Embrague de disco.—Embragues automáticos.—El cambio de velocidades.—Misión del cambio; cambios sincronizados; cambios automáticos.—El puente trasero: Juntas universales (flexibles y cardán).—El piñón de ataque y la corona.—El diferencial. Su necesidad.

51. El bastidor y la suspensión.—El bastidor: Constitución y misión del bastidor.—Sujeción del grupo motor.—La suspensión. Las ballestas: Tipos.—Los amortiguadores: Clases.—Los neumáticos.—La suspensión por ruedas independientes.

52. Propulsión, dirección y frenos.—Propulsión: Sistemas de tracción delantera; sistemas de propulsión trasera; sistemas de propulsión total.—Dirección: Elementos que constituyen el mecanismo de la dirección, servodirección.—Frenos: El motor como freno: los frenos de tambor; los frenos de disco, sistema de freno hidráulico; sistema de freno mecánico, sistema de aire comprimido.

53. La vía como elemento de tráfico.—Concepto.—Clasificación de las vías según su ubicación.—Clasificación según su uso por el tráfico.—Clasificación según sus características y funciones.—Elementos principales de las vías.

54. Intersecciones y enlaces.—Vías de aceleración y deceleración.—Enlaces a distinto nivel.—Áreas de servicio de carretera.

55. Capacidad de las vías.—Concepto y tipos de capacidad.—Factores que afectan a la capacidad.—Modo de aumentar la capacidad de la vía.

56. La velocidad como característica del tráfico.—Velocidad instantánea, media y de viaje.—Velocidad específica de una vía. El ochenta y cinco porcentual de velocidad.—Demora y tiempo de viaje.

57. Investigación de la velocidad: Métodos y aparatos.—Intensidad y volumen.—Aforos: Sus clases.—Métodos de investigación de la intensidad.—Densidad de tráfico.

58. Medidas de regulación y control.—Reglas de prioridad.—Restricciones de giro.—Sistemas de direcciones únicas.—Carriles reversibles.—Conos de encauzamiento.—Isletas de canalización.

59. Señales de circulación: Normas generales.—Clases.—Señales de peligro o imperativas: Su significado y eficacia frente a la norma.

60. Señales de circulación: Informativas, de ordenación y seguridad de la circulación.

61. Principios fundamentales de la señalización: Características generales de las señales.—Visibilidad fisiológica y geométrica de las señales.—Requisitos para la colocación de determinadas señales.

62. Los semáforos.—Generalidades.—Características técnicas. Concepto de ciclo y fase.—El ciclo óptimo.—Sistemas coordinados de semáforos.—La banda verde.—Modernos sistemas de control de semáforos.

63. Estacionamiento: Generalidades.—Características del estacionamiento: Demanda y duración.—Espacio para estacionar. Relación entre demanda y espacio disponible.—Estudios sobre estacionamiento. Investigación rápida del problema del estacionamiento.—Estacionamientos limitados.

64. Aparcamientos.—Zonas de aparcamiento: Situación, características y funcionamiento.—Clases de aparcamientos.—Terminales de autobuses y vehículos de carga.

65. Funciones de los transportes colectivos urbanos. Estudio técnico del tráfico y medidas aplicables al transporte colectivo.—Principios que rigen la selección de itinerarios.—Comparación de los distintos medios de transportes urbanos.—Preferencia que se concede a los transportes urbanos.

66. Los accidentes de tráfico: Sus clases.—Fases de un accidente.—Investigación del accidente.—Obtención de datos.

67. Análisis de un accidente.—Determinación de velocidades. Huellas de frenado.—Reconstrucción de un accidente.—Informe técnico.

68. Puntos negros.—Concepto.—Clasificación y archivo de puntos negros.—Planos para el estudio del punto negro.—Medidas para la eliminación de puntos negros.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado de acuerdo con la norma 18 de la convocatoria de oposición de acceso a los Cursos de Habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local de 2 de octubre de 1972.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se ha celebrado el sorteo público previsto en la norma 18 de la convocatoria de oposición de acceso a los Cursos de Habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local de 2 de octubre de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 19 de los mismos mes y año.

Efectuado el sorteo por el procedimiento de letras salió la «Ch», por lo que le corresponde el número 1 a Chornet Chaiver, don José Vicente, y termina en el número 198, Cuello Berenguer, don Ernesto, por orden alfabético, de acuerdo con la relación de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1972.

Madrid, 20 de marzo de 1973.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se rectifica la de 10 de marzo del presente año que hizo públicas las relaciones de admitidos, suplentes y excluidos a los cursos de habilitación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se efectúan las siguientes rectificaciones en la resolución de este Instituto de 10 de marzo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de 2 del presente mes:

1.º Por haberse producido error en el cómputo de los servicios prestados en el Cuerpo de Secretarios de Tercera Categoría de Administración Local por don Flaviano González Caminero, que aparece el número 19 en la relación de suplentes de dicha resolución, con diez años, nueve meses y diecinueve días de servicios, y al rectificar el referido error le corresponde ocupar el número 13 en la relación de admitidos a los cursos, de la propia resolución, con diez años, nueve meses y veinticinco días, en cuyo sentido se rectifica esta última relación, sin que se produzca variación en el orden establecido en la misma, por haber causado baja, a petición propia, don José Carlos Hidalgo Martín, que figuraba con igual número.

2.º Por error al incluir en la relación de suplentes con el número 101 a don Víctor Hidalgo Ruiz, por cuanto en el acta del Tribunal calificador aparece como excluido, por no estar en posesión de título de Bachiller Superior ni otro equi-